

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés
(2023)

Auto 1207

Radicado: 2023-00350-00

En escrito que antecede, el señor **OSWALDO MOGOLLON** solicita al despacho se le conceda **AMPARO DE POBREZA** con la finalidad de que se le designe un profesional del derecho que la represente para iniciar un proceso de Sucesión.

Conforme lo prevé el artículo 90 del C. General del Proceso, se **INADMITE** la anterior solicitud a efectos de que sea corregida dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de ser rechazada, en los siguientes puntos:

1. Cuál es el nombre del causante.
2. Cuál fue el último domicilio del causante.
3. Cuál es la ubicación del bien o bienes que conforman la masa herencial.
4. En qué calidad pretende iniciar el proceso, es decir, qué parentesco o interés le asiste para iniciar la sucesión.
5. Qué relación o parentesco tienen los que se relacionan en la solicitud, con el causante.

Notifíquese,

ANGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d20ea865d24acc08f94bb177646e76cfe71f7dab81ac4567e8b9f32751c929b**

Documento generado en 11/09/2023 12:51:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>